



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : RAMON ANTONIO OVALLOS LEÓN
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00086-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio No. 925 de fecha 25 de Septiembre de 2023 suscrito por Brigitte Sánchez Redondo, Analista Jurídico de Convenios y Pasivo – Gerencia de Operaciones del Banco W S.A; Oficio de fecha 26 de Septiembre de 2023 suscrito por Freddy Alexander López López, Coordinador de Oficina Principal de Santa Marta del Banco GNB Sudameris; Oficio de fecha 26 de Septiembre de 2023 procedente de la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería Operaciones – Embargos del Banco BBVA; Oficio de fecha 27 de Septiembre de 2023 procedente del Centro de Embargos – Gerencia de Convenios y Operaciones del Banco de Bogotá; Oficio de fecha de recibido 03 de Octubre de 2023 procedente de la Sección Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia S.A; Oficio de fecha de recibido 03 de Octubre de 2023 suscrito por Edwin Andrés Beltrán Tovar, Coordinador Central de Atención de Req/Externos del Banco Caja Social S.A; Oficio de fecha de recibido 03 de Octubre de 2023 suscrito por Jorge Eliecer Zapata, Procesos Centrales del Banco Itaú Colombia S.A; Oficio de fecha de recibido 04 de Octubre de 2023 suscrito por Héctor Andrés Russi Castro, Profesional Universitario del Banco Agrario de Colombia S.A; Oficio de fecha 09 de Octubre de 2023 suscrito por Cris Alexandra Coley Avila, Directora de Operaciones de Red y Canales de Bancamia S.A, los cuales dan respuesta a los oficios Nos. 941, 927, 926, 934, 933, 935, 939, 936 y 940 de fecha 25 de Septiembre de 2023 remitidos por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 038 de fecha 20/10/2023 se notificó el
auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

Cali, 2023-09-25

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTA ANA MAGDALENA

Oficio: 925

Radicación Banco W: 925

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-09-25, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
47 - 707 - 40 - 89 - 001 - 2023 - 00086 - 00	1091653797	RAMON ANTONIO OVALLOS LEON	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Respuesta Oficio No. 925 Proceso: 47 - 707 - 40 - 89 - 001 - 2023 - 00086 - 00

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Lun 25/09/2023 15:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

23092500390_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

brsanchez@bancow.com.co

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Santa Marta, 26 de septiembre de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Ana - Magdalena

REF: ACUSE DE RECIBO EMBARGO

Oficio Circular No. 927
FECHA: 25 de Septiembre de 2023
RAD: 47-707-40-89-001-2023-00086-00
PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8.

CONTRA: RAMON ANTONIO OVALLOS LEON C.C. 1.091.653.797.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero que posea o llegare a poseer el demandado en cuentas de ahorros o corrientes y algún otro producto de los cuales es titular **RAMON ANTONIO OVALLOS LEON C.C. 1.091.653.797**. Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

De manera comedida, le informamos que el Banco GNB Sudameris S.A. ha creado el buzón embargos@gnbsudameris.com.co a través del cual podrá su entidad radicar todas las solicitudes de embargos y/o desembargos que requieran ser atendidas por parte del Banco.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico todos los trámites relacionados con la aplicación o levantamiento de medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información

RESPUESTA OFICIO 927 RAD 47-707-40-89-001-2023-00086-00

Freddy Alexander Lopez Lopez <falopez@gnbsudameris.com.co>

Mar 26/09/2023 10:12

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (255 KB)
image2018-12-22-001234.pdf;

Adjuntamos respuesta.

Cordial saludo,



Freddy Alexander Lopez Lopez

Coordinador de Oficina Principal Santa Marta (código 701)

DIRECCION RED NACIONAL DE OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCION

Tel : (57) (605) 431 8041 - Fax: (57) (605) 421 1032

Carrera 5 No. 23-34 Local 7

falopez@gnbsudameris.com.co

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).

Gracias. _____



Juzgado primero promiscuo municipal de santa ana

Secretario(a)

Santa ana

Magdalena

Septiembre 26 de 2023

Palacio de justicia

0

OFICIO No: 0926

RADICADO N°: 47707408900120230008600

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : RAMON ANTONIO OVALLOS LEON

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1091653797

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1652563

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306040200160739

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

SANTA ANA

MAGDALENA

PALACIO DE JUSTICIA

SEPTIEMBRE 26 DE 2023

0



Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0926 Rad. 47707408900120230008600 Consecutivo JTE1652563

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 26/09/2023 16:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0926 Número Rad. 47707408900120230008600.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)

Bogota , 27 de septiembre del 2023

GCOE-EMB-202309261372077
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
001 PROMISCO MUNICIPAL SANTAN
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota

Oficio No: 934 Radicado No: 47707408900120230008600
Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1091653797	OVALLOS LEON RAMON ANTONIO	47707408900120230008600	AH 0628495483 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 934 Radicado: 47707408900120230008600 TC 202309261372077

Pinto Lis, July Andrea <JPINTO2@bancodebogota.com.co>

Mié 27/09/2023 17:00

Para: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202309261372077 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



Medellín, 2 de Octubre del 2023

Código interno Nro RL00981076

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANARespuesta al Oficio No. **933**

Rad: 47707408900120230008600

J01PMPALSANTANA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SANTA ANA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor(a)

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

Oficio N°**933****Demandante**

BANCOLOMBIA SA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
RAMON ANTONIO OVALLOS LEON - 1091653797	Cuenta Ahorros - - 1108	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la identificación del demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00981076 ID 269565

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 03/10/2023 9:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL00981076_02-10-2023_416382.pdf;

Hola GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

En atención al oficio número 933, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00981076 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogota D.C., 27 de Septiembre de 2023
EMB\7089\0002816758

Señores:

001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTANA

Santa Ana Magdalena

0



R70892309271329

Asunto:

Oficio No. 935 de fecha 20230925 RAD. 47707408900120230008600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS RAMON ANTONIO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.091.653.797			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RV: Envio Cartas Embargos 2023-09-27 - REF: AX :: 3100209364713952 ::

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana

<j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 03/10/2023 12:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

R70892309271329.PDF;

Señores:

Juzgado 001 PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Ana Magdalena

Reciban cordial saludo.

De manera atenta se remite oficio de la referencia por ser asunto de su competencia.

Cordialmente,

Ana Sofia Suarez

Escribiente



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTANA – BOYACA

j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 4-24 Telefax 7289107

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 9:49 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envio Cartas Embargos 2023-09-27 - REF: AX :: 3100209364713952 ::

Bogotá D.C. OCTUBRE 2 de 2023

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SANTANA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892309271329

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social



IQV06000210517

Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 939

Proceso: 47707408900120230008600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionltau@itau.co>

Mar 03/10/2023 14:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado_ITAU_839.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2023

AOCE - 2023 - 24369
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA
CII 2 N 6 ESQUINA
SANTA ANA - MAGDALENA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 0925 25 de Septiembre de 2023

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 28 de Septiembre de 2023 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
OVALLOS LEON RAMON ANTONIO	1091653797	47707408900120230008600	81,055,924.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, en la medida que la cuenta disponga de ellos se estará generando títulos a favor de esa Entidad.

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,



HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO
Profesional Universitario
Procesó: omcastib
Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

OFICIO No. 0925 / FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 / AOCE 2023 - 24369 DM

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 04/10/2023 7:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

2023 - 24369.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C, 9 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Ana -Magdalena

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **47-707-40-89-001-2023-00086-00**

Identificación Demandado: **1091653797**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso: 47-707-40-89-001-2023-00086-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Lun 09/10/2023 10:55

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

Correspondencia Juzgados 1091653797 - 9 de octubre de 2023.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar

9/10/23, 11:29

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana - Outlook

revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA



IQ051008938577

Bogotá D.C., 5 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia

Santa ana (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 30082023

Asunto: 47707408900120230008600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
RAMON ANTONIO OVALLOS LEON	1091653797

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Andrea./8036

TBL – 201601037959218 – IQ051008938577

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

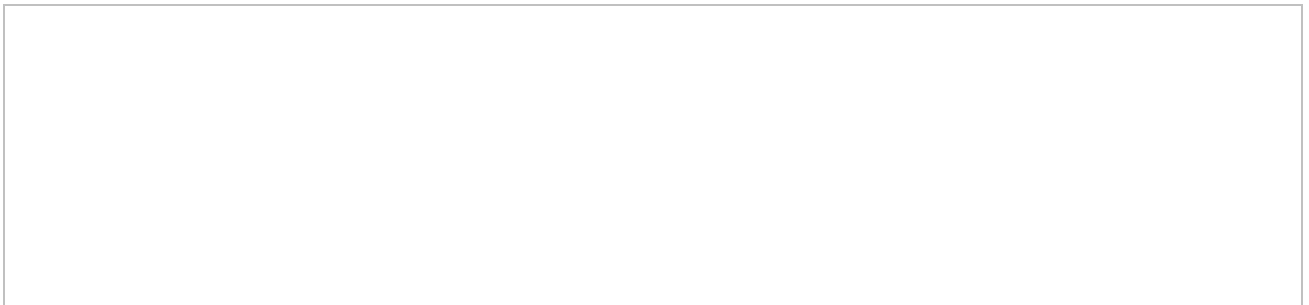
Mié 11/10/2023 13:14

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008938577.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]